

Seguro Domiciliario

Sección I – “Edificaciones”

1.1. Exclusiones

1.1.1. Riesgos excluidos, salvo que se incluyan específicamente en las Condiciones Particulares de esta Póliza

- a. Riesgos de origen sísmico. Ejemplos: Terremoto, temblor de tierra, maremoto, erupción volcánica, fuego subterráneo, y cualquier otra causa vinculada, directa o indirectamente con actividades sísmicas.
- b. Riesgos de origen meteorológico. Ejemplos: como Lluvia e Inundación, tempestad, granizo, helada, deshielo y huaycos y cualquier otra causa vinculada, directa o indirectamente con eventos meteorológicos.

1.1.2. Exclusiones absolutas

- a. Desgaste paulatino o deterioro gradual por uso, deterioro por falta de uso, erosión, oxidación, cavitación, herrumbre e incrustaciones.
- b. Condiciones atmosféricas normales o la influencia permanente o constante de sustancias químicas u otros elementos que afectan el medio ambiente.
- c. Defectos estéticos, así como rasgaduras y ralladuras en superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
- d. Fallas o defectos que existían al momento de contratarse el seguro.
- e. Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o culpa inexcusable o negligencia grave, del ASEGURADO.
- f. Gastos por mantenimiento de los bienes asegurados.
- g. Daños a árboles, plantas y arbustos causados por plagas y similares.
- h. Hurto
- i. Huracán, tornado, tifón o ciclón.
- j. Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, asonada, sublevación, insurgencia, insubordinación, levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, sedición, revolución, conspiración, golpe de Estado, poder militar o usurpación del poder o cualquier evento o causa que determine la proclamación o el mantenimiento de un estado de sitio.
- k. Destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad, confiscación, requisa, expropiación, nacionalización, o incautación.
- l. Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo o desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.

Sección II – “Contenidos”

1.1. Exclusiones

1.1.1. Exclusiones absolutas

- a. Desgaste paulatino o deterioro gradual por uso, deterioro por falta de uso, erosión, oxidación, cavitación, herrumbre e incrustaciones.
- b. Condiciones atmosféricas normales o la influencia permanente o constante de sustancias químicas u otros elementos que afectan el medio ambiente.
- c. Defectos estéticos, así como rasgaduras y ralladuras en superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
- d. Fallas o defectos que existían al momento de contratarse el seguro.

- e. Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o culpa inexcusable o negligencia grave del ASEGURADO.
- f. Hurto, faltantes inexplicables o desapariciones misteriosas
- g. Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, asonada, sublevación, insurgencia, insubordinación, levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, sedición, revolución, conspiración, golpe de Estado, poder militar o usurpación del poder o cualquier evento o causa que determine la proclamación o el mantenimiento de un estado de sitio.
- h. Destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad, confiscación, requisa, expropiación, nacionalización, o incautación.
- i. Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo o desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.

Sección III – “Responsabilidad Civil”

1. Exclusiones

La COMPAÑÍA no será responsable, por

- 1.1. Daños a bienes que se encuentren bajo el cargo, custodia, control o vigilancia del ASEGURADO o confiados a éste para su traslado, así como los daños a bienes alquilados por el ASEGURADO.
- 1.2. Lesiones corporales y daños materiales a el (la) cónyuge del ASEGURADO, sus ascendientes, sus descendientes, o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 4º grado.
- 1.3. Asimismo, lesiones corporales y daños materiales a empleados domésticos, permanentes o eventuales, del ASEGURADO o a personas que tengan con él una relación laboral o de prestación de servicios personales, siempre que el perjuicio ocurra durante el desempeño laboral o la respectiva prestación de servicios.
- 1.4. Cualquier daño vinculado con las actividades laborales o profesionales del Asegurado. Asimismo, no se cubren bajo esta sección los daños relacionados con las oficinas que pudiesen estar aseguradas bajo esta Póliza, ni se incluyen como aseguradas a las personas que las ocupan.
- 1.5. Cualquier obligación, a cargo del ASEGURADO, contemplada en leyes laborales o previsionales.
- 1.6. Daños o pérdidas causados directa o indirectamente por actos intencionales o constitutivos de culpa grave cometidos por el ASEGURADO o cuando provengan de actos del ASEGURADO mientras se encuentre bajo la influencia de cualquier droga o en estado de ebriedad.
- 1.7. Pérdidas de beneficios, lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo.
- 1.8. Cualquier tipo de Responsabilidad admitida contractualmente.
- 1.9. Daños causados por el uso de naves o artefactos acuáticos, a vela o a motor, incluyendo lanchas, veleros, motos acuáticas, jet ski y cualquier otro similar.
- 1.10. Daños causados por el uso de naves o artefactos aéreos, a viento o a motor, incluyendo avionetas, planeadores, alas delta y cualquier otro similar.
- 1.11. Daños causados por el uso de vehículos terrestres, a motor o utilizando cualquier otro tipo de tracción, incluyendo automóviles, motos, cuatrimotos, carros de golf y cualquier otro similar, con excepción de bicicletas de paseo.

Sección IV – “Accidentes Personales”

1. Exclusiones

La COMPAÑÍA no será responsable, por

- 1.1. **Cualquier accidente vinculado con las actividades laborales o profesionales del Asegurado. Asimismo, no se cubren bajo esta sección los accidentes relacionados con las oficinas que pudiesen estar aseguradas bajo esta Póliza ni se incluyen como aseguradas a las personas que las ocupan.**
- 1.2. **Daños o pérdidas causados directa o indirectamente por actos intencionales o constitutivos de culpa grave cometidos por cualquiera de las personas aseguradas o cuando provengan de actos de las mismas mientras se encuentren bajo la influencia de cualquier droga o en estado de ebriedad.**
- 1.3. **Cualquier obligación, a cargo del ASEGURADO, contemplada en leyes laborales o previsionales.**
- 1.4. **Cualquier accidente ocurrido durante el uso de armas de fuego o la práctica de deportes peligrosos.**
- 1.5. **Accidentes ocurridos por el uso de naves o artefactos acuáticos, a vela o a motor, incluyendo lanchas, veleros, motos acuáticas, jet ski y cualquier otro similar.**
- 1.6. **Accidentes ocurridos por el uso de naves o artefactos aéreos, a viento o a motor, incluyendo avionetas, planeadores, alas delta y cualquier otro similar.**
- 1.7. **Accidentes ocurridos por el uso de vehículos terrestres, a motor o utilizando cualquier otro tipo de tracción, incluyendo automóviles, motos, cuatrimotos, carros de golf y cualquier otro similar, con excepción de bicicletas de paseo.**